

## RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA SESIÓN DEL LUNES 03 DE ABRIL DE 2023

### **C-DOC-2023-027.- Extensión al contrato de ayuda económica para estudios doctorales del Msig. Ignacio Marín García, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.**

Con referencia al Memorando Nro. MEM-FIEC-0054-2023 del 02 de marzo de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sobre “**Resolución CUA-FIEC-2023-03-1-042.- Conocer y resolver la solicitud de extensión del becario Ignacio Marín García y Resolución CUA-FIEC-2023-03-1-043.- Aprobar el informe semestral del progreso académico del periodo julio a diciembre de 2022**”, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código: REG-ACA-VRA-044”, se informa lo siguiente:

1. El **Msig. Ignacio Marín García**, realiza **estudios doctorales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ULPGC-España**, sin percibir ayuda económica por parte de la ESPOL.
2. Mediante **resolución # 15-09-419, adoptada por el Consejo Politécnico el 29 de septiembre de 2015**, se otorgó licencia a tiempo completo con el 50% de su remuneración mensual unificada, RMU, a favor del Msig. Ignacio Marín García, para que realice estudios doctorales desde el **23 de septiembre de 2015 hasta el 22 de septiembre de 2019**, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ULPGC-España.
3. Mediante **resolución # 19-10-631, adoptada por el Consejo Politécnico el 24 de octubre de 2019**, se autorizó la extensión de licencia a tiempo completo con el 50% de su remuneración mensual unificada, RMU, a favor del Msig. Ignacio Marín García, Profesor Titular de la FIEC, para culminar sus estudios doctorales desde el **23 de septiembre de 2019 hasta el 11 de abril de 2020**.
4. Mediante **resolución # 20-05-243, adoptada por el Consejo Politécnico el 07 de mayo de 2020**, se autorizó la extensión de licencia a tiempo completo con el 50% de su remuneración mensual unificada, RMU, a favor del Msig. Ignacio Marín García, Profesor Titular de la FIEC, para culminar sus estudios doctorales desde el **12 de abril hasta el 22 de septiembre de 2020**.
5. Mediante **resolución # 20-11-470, adoptada por el Consejo Politécnico el 05 de noviembre de 2020**, se autorizó la extensión

de licencia a tiempo completo sin RMU, para culminar sus estudios doctorales al Ing. Ignacio Marín García, Profesor Titular de la FIEC, desde ***el 23 de septiembre hasta el 24 diciembre de 2020.***

6. Mediante ***resolución # 21-01-026, adoptada por el Consejo Politécnico el 21 enero de 2021***, se autoriza la ***reincorporación del Mgtr. Ignacio Marín García***, como profesor a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a partir del 25 de diciembre de 2020. Desde esa fecha el Mgtr. Marín, deberá percibir el total de su RMU.

7. Mediante ***resolución # Nro. 21-05-188, adoptada por el Consejo Politécnico el 18 mayo de 2021*** de AUTORIZAR la extensión de plazo para la finalización de estudios doctorales, a favor del MSc. Ignacio Marín García, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, desde el ***25 de diciembre de 2020 hasta el 22 de septiembre de 2021***, tal como lo establece la resolución # 2021-122 del Consejo Directivo de la FIEC.

8. Mediante ***resolución # Nro. 22-10-367, adoptada por el Consejo Politécnico el 20 octubre de 2022*** se APROBÓ la extensión de plazo para la finalización de estudios doctorales en “Empresa, Internet y Tecnologías de las Comunicaciones (EmITIC), en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), España”, a favor del MSc. Ignacio Marín García, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, desde el ***23 de septiembre de 2021 hasta el 22 de febrero de 2023.***

9. En ***oficio s/n del 16 de febrero de 2023***, el MSc. Ignacio Marín García, solicita a la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, una nueva extensión para culminar y entregar la documentación respectiva de estudios doctorales en el Programa de Doctorado en Empresa, Internet y Tecnologías de las Comunicaciones (EmITIC), en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), España:

...

Para su conocimiento me encuentro realizando un Doctorado con Mención Internacional bajo licencia autorizada por el Consejo Politécnico de la ESPOL mediante resolución 15-09-419. Si bien el progreso del doctorado fue excelente al inicio, con avances y publicaciones antes de lo esperado y de un altísimo nivel de impacto, a raíz de que mi esposa e hijo requirieran de atención medica continua, así como de mi atención y cuidados constante tal

y como se refleja en el oficio ESPOL-FIEC-SD-OFI0185-2022 y sus respectivos anexos (algunos de ellos de carácter confidencial). Adicionalmente esto. los problemas derivados de la pandemia afectaron de forma concurrente la evolución de mis estudios ralentizándose considerablemente (información proveída a través del oficio ESPOL-FIEC-SD-OFI-0185-2022). A esto también han contribuido otros problemas de índole personal y familiar ya tratados anteriormente en dicho en el oficio ESPOL-FIEC-SD-OFI-0185-2022 con la respectiva cautela por su confidencialidad de acuerdo la legislación vigente de Ecuador.

De forma concurrente me tuve que reincorporar a la planta docente de Ingeniería en Telemática desde el 25 de diciembre del 2020 donde he venido laborando a tiempo completo y cumpliendo con las muy diversas y heterogéneas labores que el coordinador de la carrera, Dr. D. José Córdova, a tenido a bien asignarme cada semestre como por ejemplo:

- Tutoría de Proyectos Integradores.
- Tutoría de Pasantías Profesionales.
- Dictado diferentes cursos cada semestre.
- Tutoría de estudiantes.
- Coordinación de ABET en la carrera de Ingeniería en Telemática.
- Diseño de cursos de educación continua o de capacitación y actualización.
- Dirección de proyecto de innovación docente.
- Coordinador de materias para la medición de resultados de aprendizaje.
- Apoyo a la acreditación internacional.
- Diseño, elaboración o traducción de material didáctico o guías docentes.

También he venido realizando en mi poco tiempo libre actividades de crecimiento profesional de forma voluntaria como por ejemplo enrolarme y realizar la diplomatura de e-learning y seminarios/cursos/certificaciones internacionales sobre la educación en modelo e-learning, educación a distancia, a fin de ofrecer desde el momento inicial una educación del nivel que se espera de nuestra institución.

...

10. Se conoce el **Memorando Nro. MEM-FIEC-0054-2023 del 02 de marzo de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC**, describiendo las resoluciones

del Consejo de Unidad Académica CUA-FIEC-2023-03-1-042.- Conocer y resolver la solicitud de extensión del becario Ignacio Marín García y Resolución CUA-FIEC-2023-03-1-043.- Aprobar el informe semestral del progreso académico del periodo julio a diciembre de 2022, reunido el 01 de marzo de 2023, indicando:

...

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

### **RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-03-1-042**

Considerando lo expuesto por la Ing. Verónica Paredes Fajardo, Analista Estadístico Académico, mediante comunicación Nro. MEM-FIEC-0050-2023 y con base en su reporte de revisión del progreso académico del Ing. Ignacio Marín García, se recomienda aprobar la solicitud de extensión del plazo de finalización de estudios doctorales, desde el 23 de febrero hasta el 12 de mayo del 2023 para finalizar su programa de estudios doctorales, debido a que la tesis se encuentra en revisión por parte de los evaluadores externos.

### **RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-03-1-043**

Considerando lo expuesto por la Ing. Verónica Elizabeth Paredes Fajardo, Analista Estadístico Académico, mediante comunicación MEM-FIEC-0050-2023, se aprueba el informe semestral del período julio a diciembre de 2022 del Msc. IGNACIO MARIN GARCIA correspondiente al progreso académico a sus estudios doctorales.

***Con base en los antecedentes expuestos, la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la FIEC Nro. CUA-FIEC-2023-03-1-042 y según lo establecido en el Art. 27 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:***

***Artículo 27.- Duración.*** - *Luego de cuatro años a partir del inicio de los estudios doctorales, se revisará la continuidad de la licencia, la cual podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida. En caso de requerir una extensión, el doctorando deberá solicitarla a través de su Unidad Académica, y justificará con la presentación de un informe ratificado por el director de tesis, lo cual será conocido en primera instancia por la Comisión de Docencia, quien previo aval del Decanato de Postgrado, podrá recomendar o no su aprobación al Consejo Politécnico. El informe en mención deberá señalar las razones por las que solicita la*

*extensión e incluirá un cronograma de máximo un (1) año avalado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios.*

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0095-2023** del 16 de marzo de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** *la extensión de tiempo para la culminación de estudios doctorales a favor del **MSc. IGNACIO MARÍN GARCIA**, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, desde el 23 de febrero de 2023 hasta el 12 de mayo de 2023, tal como lo establece la resolución del Consejo de Unidad Académica de la FIEC Nro. CUA-FIEC-2023-03-1-042.*

**C-Doc-2023-028.- DEJAR INSUBSISTENTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO POLITÉCNICO NO. 22-08-242, INICIO DE FORMA DE COMPENSACIÓN MEDIANTE EL DESARROLLO DE OBRAS CIENTÍFICAS, SOLICITADO POR PAULINA VILELA GOVEA Ph.D., BECARIA DE LA FICT.**

Considerando el oficio ESPOL-FICT-OFC-0146-2023 con fecha 27 de marzo de 2023 de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, donde se hace referencia al oficio s/n del 10 de enero de 2023, presentado por la Ph.D. Paulina Elizabeth Vilela Govea, becaria de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, al cual se dio contestación según Memorando N° FICT-0025-2023, de fecha 8 de febrero de 2023, donde se informó a la Becaria Vilela, lo siguiente:

*(...) En este sentido, fue pertinente su solicitud de compensar con publicaciones de artículos de artículos científicos, la cual fue recomendada por el Consejo de Unidad Académica y aprobada por Consejo Politécnico, sin embargo, no ha sido ejecutada por no haberse celebrado el respectivo contrato, por lo que es menester comunicar al Consejo Politécnico de este particular, dejando claro que la compensación con publicaciones de artículos científicos es un alternativa para todos los becarios que así lo requieran.*

***Al no tener respuesta del retiro de la solicitud presentada por usted el 30 de mayo de 2022, se correrá traslado de su escrito al Consejo de Unidad Académica para que comunique del particular al Consejo Politécnico, ya que la Resolución N° 22-08-242 se encuentra vigente, y no se ha dado cumplimiento.***

Dado que hasta la fecha no se ha recibido contestación de parte de la becaria Ph.D. Paulina Vilela Govea, se ha puesto a consideración del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, mediante consulta escrita realizada el 23 de marzo de 2023, la misma que se transcribe a continuación:

Se realiza la consulta escrita el 23 de marzo de 2023, a los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, para tratar asuntos inherentes a la Facultad:

**Recomendar al Consejo Politécnico, dejar insubsistente Resolución N° 22-08-242.- *Inicio de forma de compensación mediante el desarrollo y publicación de obras científicas, solicitada por Paulina Elizabeth Vilela Govea Ph.D., becaria de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.***

#### **Antecedentes:**

Con oficio s/n de fecha 30 de mayo de 2022, la Ph.D. Paulina Vilela Govea, solicitó a la FICT, el inicio de su período de compensación, mediante el Desarrollo y publicación de obras científicas, para cumplir con lo estipulado en el Contrato de ayuda económica para estudios doctorales, suscrito entre ESPOL y la beneficiaria de la beca.

Una vez realizado el proceso de aprobación correspondiente, la solicitud de la becaria fue aprobada por el Consejo Politécnico en sesión ordinaria 11 de agosto de 2022, mediante resolución N° 22-08-242.- Inicio de forma de compensación mediante el desarrollo de obras científicas, solicitada por Paulina Vilela Govea Ph.D., becaria de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, disponiendo a la Gerencia Jurídica la elaboración del contrato, sin que, hasta la presente fecha, la becaria Ph.D. Paulina Vilela Govea, haya suscrito el documento.

Desde noviembre de 2022, la Ph.D. Paulina Vilela Govea, ha sido contratada en calidad de Profesora Ocasional de la FICT, donde se le ha asignado carga académica y de investigación, con lo que se ha dado por iniciada su compensación.

Mediante Memorando N° FICT-0025-2023, de fecha 08 de febrero de 2023, donde se dio atención a oficio s/n del 10 de enero de 2023 presentado por la Ph.D. Paulina Elizabeth Vilela Govea, Becaria ESPOL – FICT, en el cual se informó que al no tener

respuesta del retiro de la solicitud presentada el 30 de mayo de 2022, para aplicar otras formas de compensación, el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, correrá traslado al Consejo Politécnico, ya que la resolución N° 22-08-242 se encuentra vigente y no se ha dado cumplimiento.

En base a los antecedentes mencionados y en cumplimiento al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de posgrado para el desarrollo académico institucional, los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, resuelven:

### **Resolución No. CUA-FICT-2023-03-23-016**

El Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, mediante consulta escrita realizada el 23 de marzo de 2023, adopta la siguiente resolución:

1. Recomendar al Consejo Politécnico, dejar insubsistente la *Resolución de Consejo Politécnico N° 22-08-242, aprobada en sesión ordinaria del 11 de agosto de 2022, Inicio de forma de compensación mediante el desarrollo de obras científicas, solicitada por Paulina Vilela Govea PhD., becaria de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.*
2. Recomendar al Consejo Politécnico el inicio del período de compensación mediante vinculación laboral, en calidad de profesor no titular con relación de dependencia, considerando como fecha de inicio 01 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico:

1. ***DEJAR insubsistente la Resolución de Consejo Politécnico N° 22-08-242, aprobada en sesión ordinaria del 11 de agosto de 2022.- Inicio de forma de compensación mediante el desarrollo de obras científicas, solicitada por Paulina Vilela Govea Ph.D., becaria de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT;***
2. ***AUTORIZAR el inicio del período de compensación, mediante vinculación laboral, en calidad de profesor no titular ocasional, considerando como fecha de inicio 01 de***

**diciembre de 2022**, de acuerdo con lo que se indica en la resolución del Consejo de Unidad Académica.

**C-Doc-2023-029.- Propuesta de reformas al REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO (REG-ACA-VRA-040).**

Considerando la propuesta presentada por el Abg. Carlos Ferdinand Plaza Toala, Asesor del Vicerrectorado de Docencia, sobre las reformas al **REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO (REG-ACA-VRA-040)**, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la propuesta de reformas al “**REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO (REG-ACA-VRA-040)**”, tal como se detalla a continuación:

<b>REGLAMENTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<p><b>Artículo 1.- Tipos de personal académico.</b> - Los miembros del personal académico de la ESPOL son titulares, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos.</p> <p>Los titulares son aquellas personas que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador de la ESPOL, mediante concurso público de merecimientos y oposición y se categorizan en auxiliares, agregados y principales.</p> <p>Son miembros del personal académico no titular los ocasionales, invitados, honorarios y eméritos, quienes no ingresan a la</p>	<p><b>Artículo 1.- Tipos de personal académico.</b> - Los miembros del personal académico de la ESPOL son titulares, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos.</p> <p>Los titulares son aquellas personas que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador de la ESPOL, mediante concurso público de merecimientos y oposición y se categorizan en auxiliares, agregados y principales.</p> <p>Son miembros del personal académico no titular los ocasionales, invitados, honorarios y eméritos, quienes no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador de la ESPOL.</p>

<p>carrera y escalafón del profesor e investigador de la ESPOL.</p> <p>La condición de titular garantiza la estabilidad laboral de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), su Reglamento General, el RECEPASES, el Estatuto de la ESPOL y el presente Reglamento.</p>	<p>La condición de titular garantiza la estabilidad laboral de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), su Reglamento General, el RECEPASES, el Estatuto de la ESPOL y el presente Reglamento.</p> <p>Los profesores titulares y no titulares con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo solo podrán realizar actividades de docencia. Excepcionalmente y por solicitud motivada de la unidad académica, el Consejo Politécnico podrá autorizar horas de investigación a los profesores titulares y no titulares con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo.</p>
<p><b>Artículo 23.- Selección del personal académico no titular.</b> - La selección es el proceso técnico que aplica normas, políticas, métodos y procedimientos tendientes a evaluar la idoneidad de los aspirantes para ingresar como personal académico a la ESPOL, cumpliendo con los requisitos establecidos en la LOES, su Reglamento General, el RECEPASES y el presente Reglamento.</p> <p>En casos excepcionales y para garantizar el inicio o la continuidad de las actividades académicas de los estudiantes, se podrá realizar la contratación directa del personal académico ocasional por hasta un (1) periodo académico, luego de lo cual el profesor deberá pasar por el proceso de selección establecido por la ESPOL.</p>	<p><b>Artículo 23.- Selección del personal académico no titular ocasional.</b> - La selección es el proceso técnico que aplica normas, políticas, métodos y procedimientos tendientes a evaluar la idoneidad de los aspirantes para ingresar como personal académico no titular ocasional de la ESPOL, cumpliendo con los requisitos establecidos en la LOES, su Reglamento General, el RECEPASES y el presente Reglamento.</p> <p>En casos excepcionales y para garantizar el inicio o la continuidad de las actividades académicas de los estudiantes, se podrá realizar la contratación directa del personal académico no titular ocasional por hasta un (1) periodo académico, luego de lo cual el profesor deberá pasar por el proceso de selección establecido por la</p>

	ESPOL, de conformidad con los procedimientos que determine la Dirección de Talento Humano, en coordinación con el Vicerrectorado de Docencia.
<b>Artículo 76.- Órgano encargado de la promoción.</b> – El órgano encargado de la promoción es la Comisión para la promoción del Personal Académico Titular de la ESPOL, está integrada por: a) Rector, quien preside o su delegado; (...)	<b>Artículo 76.- Órgano encargado de la promoción.</b> – El órgano encargado de la promoción es la Comisión para la promoción del Personal Académico Titular de la ESPOL, está integrada por: a) <b>Vicerrector(a) de docencia</b> , quien preside o su delegado; (...)
<b>Artículo 106. - Tipos de personal de apoyo académico.</b> - Forman parte del personal de apoyo académico los técnicos docentes, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, técnicos en el campo de las artes o artistas docentes y demás denominaciones afines establecidas en la ESPOL. (...)	<b>Artículo 106.- Tipos de personal de apoyo académico.</b> - Forman parte del personal de apoyo académico los técnicos docentes, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, <b>técnico docente de admisiones</b> , técnicos en el campo de las artes o artistas docentes y demás denominaciones afines establecidas en la ESPOL. (...)
<b>Artículo 110.- Actividades del personal de apoyo académico.</b> - Las actividades de este personal son las siguientes: (...)	<b>Artículo 110.- Actividades del personal de apoyo académico.</b> - Las actividades de este personal son las siguientes: (...) <b>e) Los técnicos docentes de admisiones.</b> – Los técnicos docentes de admisiones colaborarán en todas las actividades académicas determinadas por la Dirección y la Coordinación General de la Unidad de Admisiones reportando resultados cuando los mismos sean requeridos.
<b>Artículo 112.- Escalas remunerativa del personal de apoyo académico.</b> – Escalas remunerativa del personal de apoyo	<b>Artículo 112.- Escala remunerativa del personal de apoyo académico.</b> – Para la ESPOL, se considerará la siguiente escala remunerativa,

académico. - Para la ESPOL, se considerarán las siguientes escalas remunerativas, de acuerdo al grado del personal de apoyo académico:

CATEGORÍA	GRADO
Personal de apoyo 1 (No titular)	1
Personal de apoyo 2 (No titular)	2

Las escalas remunerativas del personal de apoyo académico serán establecidas por el Consejo Politécnico, observando las disposiciones determinadas en el RECEPASES y conforme a la resolución que para el efecto emita el CES.

La remuneración máxima del personal de apoyo 2 no podrá ser mayor a la remuneración establecida por la ESPOL para el personal académico titular auxiliar 1.

**Artículo 113.- Cargos, dedicación y requisitos específicos para acceder a las escalas remunerativas del personal de apoyo académico.** - Los cargos, dedicación y requisitos para este personal son los siguientes: (...)

de acuerdo **con el** grado del personal de apoyo académico:

CATEGORÍA	GRADO
Personal de apoyo 1 (No titular)	1
Personal de apoyo 2 (No titular)	2
Personal de apoyo 3 (No titular)	3

La escala remunerativa del personal de apoyo académico será establecida por el Consejo Politécnico, observando las disposiciones determinadas en el RECEPASES y conforme a la resolución que para el efecto emita el CES.

La remuneración máxima del personal de apoyo **académico 3** no podrá ser mayor a la remuneración establecida por la ESPOL para el personal académico titular auxiliar 1.

**Artículo 113.- Cargos, dedicación y requisitos específicos para acceder a las escalas remunerativas del personal de apoyo académico.** - Los cargos, dedicación y requisitos para este personal son los siguientes: (...)

**CATEGORÍA**  
Personal de Apoyo Académico No Titular 3  
**CARGO**  
Técnico Docente de Admisiones 3  
**TIEMPO DE DEDICACIÓN**  
TC y MT  
**REQUISITOS:**  
1) Tener título de tercer nivel en carreras de ingeniería o en

	<p>el campo amplio de conocimiento afín al que desempeñará sus funciones, debidamente reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior.</p> <p>2) Presentar una <b>declaración juramentada privada</b> en la que se determine no estar vinculado a <b>academias</b> que dictan capacitación orientada a aprobar cursos de nivelación de ESPOL.</p> <p>3) Superar una prueba de conocimiento coordinada por la Dirección de Admisiones y unidades académicas expertas en el área de conocimiento.</p> <p>4) Otros específicos determinados por la Unidad requirente, de conformidad a la respectiva categoría, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.</p>
<p><b>Artículo 114.- Selección del personal de apoyo académico con excepción de los Técnicos de Investigación.</b> - Los parámetros para la selección y evaluación de los postulantes a técnicos docentes, técnicos de laboratorio y técnico en el campo de las artes, los determinará el Vicerrectorado de Docencia.</p>	<p><b>Artículo 114.- Selección del personal de apoyo académico con excepción de los Técnicos de Investigación.</b> - Los parámetros para la selección y evaluación de los postulantes a técnicos docentes, <b>técnicos docentes de admisiones</b>, técnicos de laboratorio y técnicos en el campo de las artes, los determinará <b>la Dirección de Talento Humano, en coordinación con el Vicerrectorado de Docencia.</b></p>
<p><b>Artículo 115.- Selección de los Técnicos de Investigación que realizan estudios de postgrado con trayectoria de investigación en la ESPOL.</b> -</p>	<p><b>Artículo 115.- Selección de los Técnicos de Investigación que realizan estudios de postgrado con trayectoria de investigación en la ESPOL.</b> - Para el proceso de selección de</p>

<p>Para el proceso de selección de los Técnicos de Investigación que realizan estudios de postgrado con trayectoria de investigación en la ESPOL, el Comité Académico del programa realizará un proceso de selección, debiéndose determinar los parámetros de selección y evaluación de los postulantes, de conformidad con lo determinado en este Reglamento. En el caso de programas doctorales, el proceso se realizará en coordinación con la Escuela de Doctorado y para las maestrías con trayectoria de investigación con el Decanato de Postgrados.</p>	<p>los Técnicos de Investigación que realizan estudios de postgrado con trayectoria de investigación en la ESPOL, <b>la Dirección de Talento Humano, en coordinación con</b> el Comité Académico del programa realizará un proceso de selección, debiéndose determinar los parámetros de selección y evaluación de los postulantes, de conformidad con lo determinado en este Reglamento. En el caso de programas doctorales, el proceso se realizará <b>adicionalmente</b> en coordinación con la Escuela de Doctorado y para las maestrías con trayectoria de investigación con el Decanato de Postgrados.</p>
---	--

>>0<<